



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

El que suscribe, en su calidad de Concejal Delegado de Contratación, formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPER-SIMPLIFICADO (ART. 159.6 LCSP), DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA, UTILIZANDO VARIOS CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN, PARA CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ORDENADORES PERSONALES DE GAMA SUPERIOR Y MONITORES PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE, DIVIDIDO EN 2 LOTES.”. EXP. 42/24.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables, figuran resumidos a continuación.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2024, acordó aprobar la convocatoria de un procedimiento abierto super-simplificado, utilizando varios criterios para la adjudicación, para contratar el expediente epigrafiado, el presupuesto base de licitación, admitiéndose proposiciones a la baja, señalando el siguiente presupuesto base de licitación:

LOTE	Presupuesto de licitación (IVA no incluido)	IVA	Total (IVA incluido)
Lote 1. Ordenadores personales de gama superior.	14.250,00 €	2.992,50 €	17.242,50 €
Lote 2. Monitores.	36.325,00 €	7.628,25 €	43.953,25 €
Total	50.575,00 €	10.620,75 €	61.195,75 €

El plazo de presentación de proposiciones al procedimiento convocado por este Ayuntamiento finalizó el pasado 15 de julio de 2024 a las 13:00 horas.

La Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 17 de julio de 2024, procedió al acto de apertura de proposiciones (sobre único) y, de conformidad con lo establecido en los artículos 159 y 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, acordó:

“Primero.- Proponer al órgano de contratación el rechazo de las proposiciones de las mercantiles GRUPO JIMÉNICO, S.L., en el lote 2, EVELB TÉCNICAS Y SISTEMAS, S.L., en los lotes 1 y 2 y OFIMÁTICA MARE NOSTRUM, S.L., en el lote 2, por no aportar la ficha técnica del fabricante de los modelos ofertados, exigida en la cláusula específica 30.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares, en los siguientes términos:

“(…) LOTE 1. ORDENADORES PERSONALES DE GAMA SUPERIOR.

Los licitadores deberán presentar en el sobre denominado CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FORMULAS, la siguiente documentación:

- El modelo de proposición económica ajustada al modelo establecido,
- Ficha técnica del fabricante del producto ofertado.
- Se manifestara la aceptación de todo lo especificado en este pliego.

LA DOCUMENTACIÓN INDICADA ES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO. SU NO PRESENTACIÓN SERÁ CAUSA DE EXCLUSIÓN.(…)”

“(…) LOTE 2. MONITORES

Los licitadores deberán presentar en el sobre denominado CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FORMULAS, la siguiente documentación:

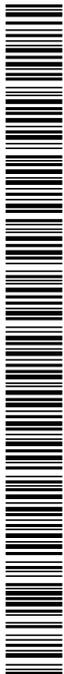
- El modelo de proposición económica ajustada al modelo establecido,
- Ficha técnica del fabricante de los modelos ofertados.
- Se manifestara la aceptación de todo lo especificado en este pliego.

LA DOCUMENTACIÓN INDICADA ES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO. SU NO PRESENTACIÓN SERÁ CAUSA



Código Seguro de Verificación: 8bc7fe69-1e36-4204-b82e-2a541f012b36
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2024_20239704
Fecha de impresión: 09/08/2024 12:20:50
Página 2 de 3

FIRMAS
1.- GASPAR GRANDE GARCIA (Jefe Departamento), 09/08/2024 09:24
2.- MANUEL VILLAR SOLA (Vicealcalde), 09/08/2024 09:45



DE EXCLUSIÓN.(...)"

Segundo.- Requerir a la mercantil **ASSECO SPAIN, S.A.**, para que en un plazo máximo de 3 días hábiles siguientes desde el envío de la comunicación de este acuerdo, subsane los defectos observados en la documentación aportada.

La documentación deberá presentarla a través del portal del licitador del perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante.

Tercero.- Encomendar a los servicios técnicos del órgano gestor, que al haber varios criterios evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas, procedan a emitir un informe de valoración de los mismos.

Cuarto.- Posponer la clasificación de las proposiciones admitidas, hasta que se aporte la documentación requerida y se emita el informe técnico indicado en el apartado anterior."

Por la Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 24 de julio de 2024, se constata que en el plazo concedido al efecto la mercantil **ASSECO SPAIN, S.A.**, ha subsanado los defectos observados en la documentación aportada.

Asimismo, obra en el expediente informe de valoración de los criterios evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas, emitido por el Jefe del Departamento de Microinformática, D. Miguel Ángel Martínez Gómez, con fecha 23 de julio de 2024.

De conformidad con lo establecido en los artículos 149, 159 y 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la citada Mesa referida anteriormente, previa aceptación del informe técnico acordó:

Primero.- Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas, con el siguiente resultado:

Lote 1 . Ordenadores personales de gama superior.

Orden	Licitador	PUNTUACIÓN TOTAL
1	SIL THEHPSHOP, S.L.	100,00
2	HERBECON SYSTEMS, S.L.	47,13

Lote 2. Monitores.

Orden	Licitador	PUNTUACIÓN TOTAL
Única	ASSECO SPAIN, S.A.	95,00

Segundo.- Considerar que los licitadores clasificados en primer lugar tanto en el lote 1, la mercantil **SIL THEHPSHOP, S.L.**, como en el lote 2, la mercantil **ASSECO SPAIN, S.A.**, tienen acreditada su capacidad y representación para contratar con este Ayuntamiento, según se desprende de los certificados de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) de ambas, que obran en el expediente.

Tercero.- Proponer al órgano de contratación que apruebe la adjudicación de los siguientes contratos, teniendo en cuenta que al ser un procedimiento supersimplificado no se exige que se acredite solvencia ni depósito de garantía definitiva, según el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, condicionada a que por el Servicio de Contratación se obtengan los certificados que acreditan que las mismas están al corriente de sus obligaciones tributarias (con el Ayuntamiento de Alicante y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria) y con la Seguridad Social:

- **Lote 1 (Ordenadores personales de gama superior)**, a favor del licitador clasificado en primer lugar, la mercantil **SIL THEHPSHOP, S.L.**, con NIF nº B86206844.

- **Lote 2 (Monitores)**, a favor del único licitador clasificado, la mercantil **ASSECO SPAIN, S.A.**, con NIF nº A79986006."

Obran en el expediente la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias (con el Ayuntamiento de Alicante y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria) y con la Seguridad Social, de ambas mercantiles, de acuerdo con lo previsto en el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público.

A la vista de cuanto antecede, previa propuesta de la Mesa de Contratación, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Aceptar el informe técnico emitido por el Jefe del Departamento de Microinformática, D. Miguel Ángel Martínez Gómez, con fecha 23 de julio de 2024 y los acuerdos

Código Seguro de Verificación: 8bc7fe69-1e36-4204-b82e-2a541f012b36
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2024_20239704
Fecha de impresión: 09/08/2024 12:20:50
Página 3 de 3

FIRMAS
1.- GASPAR GRANDE GARCIA (Jefe Departamento), 09/08/2024 09:24
2.- MANUEL VILLAR SOLA (Vicealcalde), 09/08/2024 09:45

adoptados por la Mesa de Contratación, en la reunión celebrada los días 17 y 24 de julio de 2024, como motivación de esta resolución. En dichos documentos constan las características y ventajas de la proposiciones de los adjudicatarios, determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas y cuyo texto íntegro se encuentra publicado en el perfil de contratante, en los “documentos asociados” de su expediente.

Segundo. Rechazar las proposiciones de las mercantiles GRUPO JIMÉNICO, S.L., en el lote 2, EVELB TÉCNICAS Y SISTEMAS, S.L., en los lotes 1 y 2 y OFIMÁTICA MARE NOSTRUM, S.L., en el lote 2, por no aportar la ficha técnica del fabricante de los modelos ofertados, exigida en la cláusula específica 30.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Tercero. Adjudicar el contrato relativo al “Suministro de ordenadores personales de gama superior y monitores para el Ayuntamiento de Alicante, dividido en 2 lotes”, a las siguientes mercantiles, por los importes que se indican:

- **Lote 1 (Ordenadores personales de gama superior)**, a favor del licitador clasificado en primer lugar, la mercantil **SIL THEHPSHOP, S.L.**, con NIF nº B86206844, por un importe de 10.725,00 € Iva no incluido, que más el IVA calculado al 21% en cuantía de 2.252,25 €, hace un total de **12.977,25 € IVA incluido**.

Asimismo, la citada mercantil oferta una ampliación de la garantía del fabricante de 5 años.

- **Lote 2 (Monitores)**, a favor del único licitador clasificado, la mercantil **ASSECO SPAIN, S.A.**, con NIF nº A79986006, por un importe de 36.073,24€ IVA no incluido, que más el IVA calculado al 21% en cuantía de 7.575,38 €, hace un total **43.648,62 € IVA incluido**.

Asimismo, la citada mercantil oferta una ampliación de la garantía del fabricante de 1 año para los monitores tipo 1 y tipo 2.

Cuarto. La formalización de los contratos se entenderá realizada mediante la notificación y aceptación por lo contratistas de la resolución de la adjudicación.

Quinto. Disponer un gasto por los siguientes importes, a favor de los adjudicatarios indicados, para la ejecución del contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 26 920 62601, del presupuesto municipal vigente:

Lote	Adjudicatario	N.I.F	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe IVA incluido
Nº 1	SIL THEHPSHOP, S.L.	B86206844	26 920 62601	12.977,25 €
Nº 2	ASSECO SPAIN, S.A.	A79986006	26 920 62601	43.648,62 €
			Total	56.625,87 €

Sexto. Publicar los presentes acuerdos en el perfil de contratante, conforme a lo establecido en los artículos 151 y 63.3 de la LCSP, notificárselos a los interesados, con indicación de los recursos procedentes, informándoles que los certificados de la Mesa de Contratación y los informes técnicos en los que se fundamenta se encuentran publicados en el perfil de contratante del Ayuntamiento, y comunicárselos al órgano gestor, al responsable del contrato, al Jefe del Servicio de Economía y Hacienda y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

Conforme con los antecedentes y fundamentos jurídicos que obran en la propuesta
El Jefe del Dpto. De Racionalización y Centralización. **El Concejal de Contratación,**
Fdo.: Gaspar Grande García. **Fdo: Manuel Villar Sola**